

**INSTRUCCIÓN
UNA-PI-DISC-002- 2021**

| | |
|---------------|--|
| Para | Comunidad Universitaria y Funcionarios de la Proveduría Institucional |
| De | Dirección de Proveduría Institucional |
| Asunto | Modificaciones y ampliaciones a la circular de instrucción UNA-PI-CINS-02-2020 “Instrucción sobre estimación de costos para los procedimientos de Contratación Administrativa de la Universidad Nacional” y la instrucción de servicio UNA-PI-DISC-011-2020 “Cambios en los procedimientos de análisis técnico y recepción de bienes y servicios de la Universidad Nacional derivados de la implementación de los sistemas SIGESA y SICOP” |

PRIMERO: INSTRUCCIÓN DE SERVICIO

SEGUNDO: MARCO JURIDICO O DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE

Se comunica esta instrucción de conformidad con las competencias otorgadas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación Administrativa de la UNA.

TERCERO: ALCANCE

Se instruye a la comunidad universitaria y al personal de la Proveduría Institucional con respecto a modificaciones y ampliaciones en la circular de instrucción la circular de instrucción UNA-PI-CINS-02-2020 “Instrucción sobre estimación de costos para los procedimientos de Contratación Administrativa de la Universidad Nacional” y la instrucción UNA-PI-DISC-011-2020 “Cambios en los procedimientos de análisis técnico y recepción de bienes y servicios de la Universidad Nacional derivados de la implementación de los sistemas SIGESA y SICOP”.

CUARTO: ESTIMACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

- 4.1. En las Solicitudes de Bienes y Servicios se cargará por defecto el campo “Costo unitario estimado” con un dato de histórico de Sigesa con base en la última adjudicación con orden de inicio para ese código de bien o servicio.
- 4.2. El campo “Costo unitario estimado” generalmente será no editable por la Unidad Ejecutora. Sin embargo, para algunos códigos de bienes y servicios, este campo sí será editable, cuando se haya configurado así desde el Catálogo de Sigesa que administra la Proveduría Institucional.
- 4.3. Cuando el costo unitario sea editable y se decida modificarlo siempre será opcional adjuntar la oferta de referencia.

(Modifica el punto primero de la instrucción UNA-PI-CINS-02-2020)

QUINTO: ESTUDIO DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

- 5.1. En códigos de bienes y servicios configurados con “Costo unitario estimado” editable, el costo que se tomará como referencia en el cálculo para estudio de la razonabilidad de precios será el estimado en la Solicitud de bienes y servicios específica.

**INSTRUCCIÓN
UNA-PI-DISC-002- 2021**

(Amplía el punto 6.1.10., inciso f de la instrucción UNA-PI-DISC-011-2020)

SEXTO: ORDEN DE INICIO

6.1. La notificación de la orden de inicio se realiza de acuerdo con lo indicado en la instrucción UNA-PI-DISC-001-2021, "Modificaciones y ampliaciones a la instrucción UNA-PI-DISC-005-2020 "Cambios en los procedimientos de contratación administrativa de la Universidad Nacional derivados de la implementación de Sigesa y Sicop":

| Comunicación de la orden de inicio | |
|--|--|
| Tipo de contrato | Orden de inicio |
| Contrato simple con entrega en Almacén institucional | Se da la orden de inicio automáticamente desde Sigesa cuando el contrato tiene el estado "Aprobado". |
| Contrato simple con entrega en sitio | Se notifica el contrato vía correo electrónico al Almacén Institucional y al Administrador de contrato UE/UTE (AC)* |
| Contratos complejos | <ul style="list-style-type: none"> • Se notifica al AC* • El AC da la orden de inicio, pasa de "Borrador" a "Nuevo". • Gestor de contrato pasa la orden de inicio a estado "Aprobado"** |

*En el caso de obras de infraestructura y contratos complejos, la notificación al Administrador de contrato UE/UTE (AC) se realiza por medio de oficio que emite la Sección de Contratación Administrativa y se hará de esta manera hasta que Sigesa desarrolle la notificación automática que se solicitó.

**Actualmente el Gestor de contrato debe llevar un control manual para dar seguimiento a los contratos que SCA debe comunicar a los AC para que den orden de inicio y también a los contratos con orden de inicio pendiente de otorgar por el AC con plazo vencido. Este control fuera de sistema se debe llevar hasta que Sigesa notifique al Gestor de contrato automáticamente en ambos casos.

6.2. El Administrador de Contrato UE/UTE debe proceder según se instruyó en el punto séptimo de la instrucción UNA-PI-DISC-011-2020.

6.3. Si cumplido el plazo con que cuenta el AC de acuerdo con el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el AC no ha comunicado la orden de inicio, esta Proveduría instruyó a los Gestores de contrato de la SCA para que den la orden de inicio de manera oficiosa y unilateral. La orden de inicio se dará mediante oficio de la SCA, dirigido al contratista con copia al AC.

6.4. El Gestor de contrato de la SCA deberá cargar en el "Mantenimiento de orden de inicio" de Sigesa toda comunicación que se remita al AC o contratista que se realice fuera de sistema en lo relacionado a la orden de inicio.

6.5. El Administrador de contrato UE/UTE (AC) y el contratista deberán acatar la orden de inicio que dio la

**INSTRUCCIÓN
UNA-PI-DISC-002- 2021**

Proveeduría y en caso de requerirse un ajuste, el AC tendría que gestionar una modificación contractual pues la orden de inicio ya estaría aprobada.

(Este punto amplía el punto sétimo de la instrucción UNA-PI-DISC-011-2020 y el punto sexto de la instrucción UNA-PI-DISC-001-2021)

SÉTIMO: DISPOSICIONES MODIFICADAS

Esta instrucción modifica y amplía lo señalado en la circular de instrucción UNA-PI-CINS-02-2020 “Instrucción sobre estimación de costos para los procedimientos de Contratación Administrativa de la Universidad Nacional”, la instrucción UNA-PI-DISC-011-2020 “Cambios en los procedimientos de análisis técnico y recepción de bienes y servicios de la Universidad Nacional derivados de la implementación de los sistemas SIGESA y SICOP” en los párrafos mencionados anteriormente y la instrucción UNA-PI-DISC-001-2021, “Modificaciones y ampliaciones a la instrucción UNA-PI-DISC-005-2020 “Cambios en los procedimientos de contratación administrativa de la Universidad Nacional derivados de la implementación de Sigesa y Sicop”.

REMITENTE:

Vicerrectoría de Administración
Proveeduría Institucional

MAP. Nelson Valerio Aguilar
Director
Proveeduría Institucional

| | |
|-------------------|---|
| Conservada en: | AGDe (Expediente de disposiciones normativas) |
| Publicada en: | Correo electrónico institucional |
| Entra en vigencia | 17 de febrero de 2021 |